



Agencia  
Nacional de  
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

**DEFINICIÓN DE NÚMERO, SEDE Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA UNIDADES DE  
GESTION TERRITORIAL**

**BOGOTÁ D.C.**

**SEPTIEMBRE DE 2016**

 **MINAGRICULTURA**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION



Agencia  
Nacional de  
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

## INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo País”, indica que las políticas de desarrollo para Colombia, deben basarse en las necesidades y características específicas de su territorio y de su gente, toda vez que mediante el reconocimiento de las condiciones topográficas, la población que conforma la estructura multicultural del país, las condiciones del suelo y su potencial productivo, se podrán identificar las necesidades y fortalezas de cada una de las zonas que comprenden el territorio colombiano. El conocimiento profundo de cada uno de estos componentes requiere indispensablemente del enfoque territorial, por cuanto Colombia es un país con diversidad geográfica, demográfica, cultural y un desarrollo heterogéneo en sus departamentos.

Los Acuerdos de la Habana, especialmente el Acuerdo “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral - RRI” sentó las bases para la transformación estructural del campo que contribuyan a la solución de las causas históricas del conflicto, tales como, la regularización de la propiedad y previó que *“los planes y programas acordados como parte de la RRI deben tener un enfoque territorial, que implica conocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental”*.

La Misión para la Transformación del Campo, en su documento técnico sobre la Autoridad Nacional de Tierras, recomendó la creación de una institución con recurso humano especializado en el ordenamiento social de la propiedad, a través de un proceso de intervención del territorio por oferta, con una metodología estandarizada de barrido, con presencia móvil, según la focalización del territorio y dejando capacidad instalada en cada municipio para garantizar la sostenibilidad del ordenamiento social de la propiedad.

El Decreto 2363 de 2015, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras-ANT, le establece como funciones entre otras, ejecutar las políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que propenden por garantizar el acceso y seguridad jurídica sobre la tierra; para esto, debe armonizar los escenarios presentados que, por una parte, se señala la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad bajo la modalidad de barrido predial en zonas definidas; así como, la descongestión de todos aquellos procesos que a la fecha de entrada de operación de la ANT se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder; y por otra, la implementación del catastro multipropósito que favorecerá en la agilidad de la toma de decisión en el marco

430.





Agencia  
Nacional de  
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

de la política de ordenamiento social.

El mismo Decreto establece en su artículo 9º, como función del Consejo Directivo, la aprobación del número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial, para las zonas priorizadas y no priorizadas, conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura.

A partir de estos escenarios y bajo el mandato de una intervención con enfoque territorial que reconozca las diferencias de las regiones, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ha construido los criterios de identificación de fases, cobertura y ubicación de las Unidades de Gestión Territorial – UGT.

Este documento técnico propone el funcionamiento de ocho (8) Unidades de Gestión Territorial correspondientes a la fase I de implementación, que garanticen la cobertura total del territorio nacional, establecidas e instaladas de conformidad con tres (3) fases temporales de priorización de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en general los lineamientos del Gobierno Nacional.

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

## UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL

Las Unidades de Gestión Territorial – UGT son instrumentos operativos de la gestión misional de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, enlaces entre el nivel territorial y el nivel central, las cuales tendrán como funciones las establecidas en el Artículo 28 del Decreto ley 2363 de 2015, así como, las demás que el haya señalado la ley y aquellas que le sean asignadas y las que le correspondan por su naturaleza.

En este sentido se ha definido la implementación y ubicación de las Unidades de Gestión Territorial de acuerdo con el enfoque de atención territorial actual, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la proyección de atención e intervención, así como, la importancia de la atención a los ciudadanos, la recepción de sus inquietudes y observaciones, dar respuesta inmediata sobre los procesos en trámite, estableciendo la ubicación de las UGTs de conformidad con el enfoque territorial del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, así como, la estrategia de desarrollo territorial que él mismo involucra.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las funciones que debe cumplir, se ha estimado que las Unidades de Gestión Territorial deberán contar como mínimo con:

- Un (1) Coordinador-Líder que conozca y apropie en su cargo las funciones y alcances de las Unidades de Gestión Territorial y que sean delegadas por el Director General de la ANT, así como, las decisiones de carácter administrativo relativas a las funciones de la Dirección Jurídica de Tierras, la Subdirección de Seguridad Jurídica, la Dirección de Acceso a Tierras, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, la Dirección de Asuntos Étnicos y de las dependencias de las mismas de conformidad con las instrucciones impartidas por éstas.
- Un (1) enlace del nivel profesional y un (1) enlace del nivel técnico de cada una de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Asuntos Étnicos. (3) profesionales (3) técnicos. Que asesoren y

480.



# Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

acompañen el desarrollo y ejecución del proceso misional a la Coordinación de la Unidad de Gestión.

- Un profesional (1) que brinde acompañamiento, seguimiento y soporte en los aspectos misionales del despacho del Coordinador de la Unidad de Gestión territorial (abogado, administrador).
- Un (1) técnico que brinde soporte y apoyo en temas administrativos y secretariales al despacho del Coordinador de la Unidad de Gestión Territorial.
- Un (1) técnico que brinde soporte en equipos de cómputo y sistemas de información de la Unidad de Gestión Territorial.
- Un (1) técnico que apoye a la Unidad de Gestión Territorial en el suministro de información de la oferta institucional y del Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.

La ubicación de las UGT se estableció de conformidad con el enfoque territorial del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y la estrategia de desarrollo territorial que él mismo involucra, así como, criterios de optimización y reducción de costos de operación proponiendo que las UGTs se instalen en un espacio físico compartido con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, en primer lugar, teniendo como premisa que se tiene que afianzar la nueva política de Reforma Rural Integral de manera conjunta y articulada visualizada como un gran sector integrado, en especial en lo que hace relación a la intervención en el territorio y en segundo lugar, procurando sinergias institucionales y economías de escala de modo que se optimicen y reduzcan los costos de operación, todo ello encaminado al crecimiento y mejora permanente, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco del número de las siete (7) Unidades de Gestión Territorial señaladas (Santa Marta, Cúcuta, Medellín, Pasto, Popayán, Villavicencio, y Bogotá D.C.) y veinticuatro (24) unidades de Gestión Territorial en el resto del País.

Así entonces, se establece la necesidad de contar en esta fase, y de acuerdo con las restricciones de tipo presupuestal, con ocho (8) Unidades de Gestión Territorial las cuales tendrán cobertura de atención nacional y de esta manera garantizar el cubrimiento y atención de necesidades en todo el territorio nacional. Del mismo modo es necesario mencionar que en la actualidad el antiguo Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, contaba con sedes propias en las ciudades de Medellín, Popayán, Montería, Villavicencio y Cúcuta, en este sentido, cinco (5) de las ocho (8) ciudades establecidas lo que significaría una reducción de costos en la operación.

480.

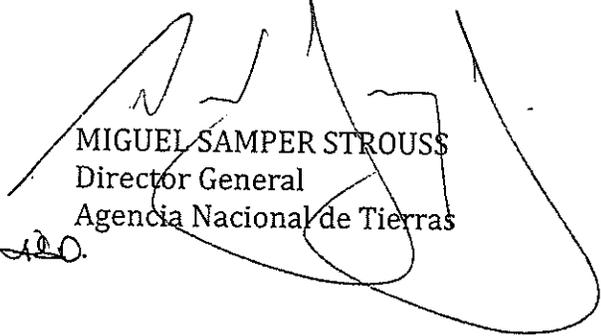




# Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

La priorización de las zonas de atención y del marco de operación de las Unidades de Gestión Territorial, estará sujeta y se basará en los criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la reducción de costos administrativos y procurando el cumplimiento de las funciones asignadas de manera integral.

  
MIGUEL SAMPER STROUSS  
Director General  
Agencia Nacional de Tierras

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION